

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXI

PANAMA, R. DE P., JUEVES 20 DE SEPTIEMBRE DE 1984

Nº 20.147

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Nº 38 de 11 de septiembre de 1984, por medio del cual se autoriza la creación de Bolsas de Valores y se adoptan ciertas medidas relacionadas con la promoción de transacciones bursátiles.

Decreto Nº 39 de 11 de septiembre de 1984, por el cual se adoptan ciertas medidas para la aplicación de la Ley Nº 108 de 30 de diciembre de 1984

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

CREANSE LAS BOLSAS DE VALORES

DECRETO EJECUTIVO No. 38
(De 11 de septiembre de 1984)

Por medio del cual se autoriza la creación de Bolsas de Valores y se adoptan ciertas medidas relacionadas con la promoción de transacciones bursátiles.

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el artículo 140 del Código de Comercio, señala que para la creación de Bolsas de Comercio se requiere autorización del Poder Ejecutivo.

Que las Bolsas de Valores son instituciones abiertas al público que tienen por objeto las prestaciones de todos los servicios necesarios para realizar en forma continua y ordenada las operaciones con títulos valores con la finalidad de proporcionarle liquidez.

Que el establecimiento de Bolsas de Valores en el país, es uno de los medios de encauzar el ahorro interno con fines de desarrollo, tanto en el sector público como en el sector privado hacia aquellas inversiones que favorezcan el desarrollo económico y social del país.

Que de acuerdo con el Decreto de Gabinete 247 de 16 de julio de 1970,

a la Comisión Nacional de Valores le está atribuida la promoción de transacciones bursátiles adecuadas para el crecimiento y desarrollo de la Economía.

DECRETA

PRIMERO: Autorízase la creación y establecimiento de Bolsas de Valores como sociedades mercantiles organizadas y constituidas de acuerdo a las leyes de la República de Panamá.

SEGUNDO: La Comisión Nacional de Valores aprobará los documentos constitutivos de las Sociedades que deseen operar como Bolsas de Valores, estableciendo los criterios que considere pertinentes para su funcionamiento.

TERCERO: La Comisión Nacional de Valores ejercerá la supervisión sobre organización y las operaciones de las sociedades que operen como Bolsas de Valores, para lo cual dictará los correspondientes reglamentos.

CUARTO: Son objeto de contratación en la Bolsas de Valores:

a) Bonos y otras obligaciones emitidas por el Gobierno Nacional, entidades municipales, estatales, autónomas o semiautónomas.

b) Acciones, bonos, pagarés, letras y otras clases de obligaciones de sociedades comerciales.

c) Acciones, títulos de participación, cédulas hipotecarias, títulos inmobiliarios, bonos de garantía, certificados de ahorros y otras obligaciones emitidas por instituciones de crédito.

d) Bonos y obligaciones de Estados Extranjeros, Sus instituciones e Instituciones Internacionales, Bonos y obligaciones de sociedades extranjeras.

e) Cualquier otro valor sugerido por las Bolsas de Valores y aprobado por la Comisión Nacional de Valores.

QUINTO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

JORGE ILLUECA
Presidente de la República.
CARLOS JULIO QUIJANO
Ministro de Comercio e Industrias

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUPAT DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editores Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Mínimo: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior: B. 18.00 más porte aéreo Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

NUMERO SUELTO: B.O.25

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO No. 39
(De 11 de septiembre de 1984)

Por el cual se adoptan ciertas medidas para la aplicación de la Ley No. 108 de 30 de diciembre de 1974.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad a la Ley No. 108 de 30 de diciembre de 1974, las exportaciones de ganado vacuno, porcino y caballar en pie, de raza fina, deben ser incentivadas mediante la expedición de los Certificados de Abono Tributario (CAT) que correspondan, en los términos previstos en dicha Ley y sus reglamentaciones.

2. Que se hace necesario establecer los criterios para la determinación del término "de raza fina" a que se refiere la mencionada Ley y el Decreto Ejecutivo No. 46 de 5 de mayo de 1975.

3. Que se ha elevado consulta a los organismos competentes a fin de obtener opiniones calificadas en el sentido expresado.

DECRETA:

PRIMERO: Para los efectos de la aplicación de la Ley No. 108 de 30 de diciembre de 1974 y del Decreto No. 46 de 5 de mayo de 1975, se entenderá por ganado vacuno, porcino y caballar en pie, de raza fina, aquellos animales registrados en alguna asociación ganadera constituida legalmente y reconocida por la Comisión Consultiva Nacional de Ganadería.

SEGUNDO: El registro a que se refiere el artículo anterior, deberá contener toda la documentación referente a la genealogía de cada animal, debidamente identificado, con indicación de las bondades de su producción y la de sus progenitores; así como la de su prole, cuando sea el caso.

TERCERO: En cada caso, la asociación ganadera que corresponda certificará sobre el registro genealógico de cada animal y dicha certificación se-

rá válida una vez sea refrendada por la Comisión Consultiva Nacional de Ganadería.

CUARTO: Previo al refrendo respectivo, la Comisión Consultiva Nacional de Ganadería verificará la documentación correspondiente al registro genealógico de que se trate.

QUINTO: El Ministerio de Desarrollo Agropecuario, por conducto de la Dirección Nacional de Sanidad Agropecuaria, al hacer las inspecciones sanitarias al momento del embarque, verificará, además, la concordancia entre la certificación del registro genealógico y el animal a exportar.

SEXTO: Para acogerse a los beneficios de la Ley No. 108 de 30 de diciembre de 1974, el exportador del ganado vacuno, porcino y caballar en pie, de raza fina, deberá acompañar a la solici-

tud a que se refiere el Artículo 140, del Decreto Ejecutivo No. 46 de 5 de mayo de 1975, los Certificados de registro genealógico que correspondan a los animales exportados, debidamente refrendados por la Comisión Consultiva Nacional de Ganadería, sellados por la Dirección Nacional de Sanidad Agropecuaria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

SEPTIMA: Este Decreto entrará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

JORGE E. ILLUECA S.
Presidente de la República

CARLOS JULIO QUILIANO Jr.
Ministro de Comercio e Industrias

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO

De conformidad al Artículo 777 del Código de Comercio, Yo **AVELINO SOTO ALVAREZ** con cédula de identidad personal número N-11-140 hago constar que he vendido al señor **OLEGARIO FERNANDEZ GONZALEZ** con cédula de identidad personal número 8-247-729 el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE BAR A-CAPULCO No. 2**, con Licencia Comercial Tipo "B" número 20929, (L067204)

3o. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Funcionario Instructor de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias a solicitud de parte interesada y en uso de las facultades legales que le han sido

delegadas, por medio del presente Edicto;

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad **JACKY JAC, S.A.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica **"JACKY JAC"** (8-085370) promovida en su contra por la sociedad **JACK'S FOODS CENTROAMERICANA, S.A. (ALIMENTOS JACK'S CENTROAMERICANA, S.A.)**, advirtiéndosele que de no hacerlo se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su conclusión.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 3 de septiembre de 1984 y copias del mismo se

tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. JORGE GIANNAREAS

Funcionario Instructor
L-068000

3a. Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 41
El que suscribe, JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio a los que puedan tener interés y quieran oponerse a la declaración de matrimonio de hecho de EL-FIDA JUDITH ESPINOSA LAY e ISIDRO MARCIAGA (q.e.p.d.) para que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, después de la publicación de este edicto

Dicha solicitud se basa en los siguientes hechos;

1.- Nuestra representada y el señor ISIDRO MARCIAGA se unieron conyugalmente en condiciones de singularidad y estabilidad hace más de veinte (20) años.

2.- Que nuestra representada y el señor ISIDRO MARCIAGA nunca contrajeron matrimonio civil

3.- Que nuestra representada e ISIDRO MARCIAGA por razón del tiempo transcurrido -- más de cinco (5) años -- en condiciones de singularidad y estabilidad constituyeron siempre matrimonio de hecho.

4.- Que ISIDRO MARCIAGA falleció en Panamá el día 8 de agosto de 1983 sin que se hubiese inscrito el matrimonio de hecho en que vivía con nuestra mandante

Notifíquese
El Juez
Licdo. Eduardo E. Ríos C.
Angela Russo de Cedeño
La secretaria

Para notificar a las partes se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la secretaría del Tribunal siendo las (10:00) diez de la mañana del día de hoy --- (---) de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

(L-067080

3o. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio Interior, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad ALLEN AND HANBURY LIMITED, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por intermedio de

apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de cancelación al registro de la patente de invención No. 029638 de 27 de octubre de 1982, relacionada con Derivados de Aminoalquilforano, promovida en su contra por la sociedad ORCON, S.A., a través del Licdo. EDUARDO LOMBANA ACHURRA, advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término estipulado, se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto, en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 19 de junio de 1984 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ALBERTINA PAREDES DE GARCIA
Directora General de Comercio Interior

Licda. DIXIANA CANDANEDO DE PEREIRA
Secretaria ad-hoc

L-067959

3o. Publicación

COMPRA VENTAS

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio informo que mediante Escritura Pública No. 9931 de la Notaría Primera del Cto. 27 agosto 84 el señor G. J. VELEZ vendió el establecimiento denominado RESTAURANTE LA OLLA, ubicado en Calle Carlos A. Mendoza, al señor JUAN MANUEL HERRERA VELASQUEZ.

L-067886

3o. Publicación

AVISO

Se notifica al público en general que la señora Isabel Guerrero de Cong, ha vendido el establecimiento comercial denominado Farmacia San José, mediante documento privado a la sociedad anónima "Farmacia San José S.A.", ubicada en la Ave. Central de Soná, provincia de Veraguas.

L-112238

3o. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Funcionario Instructor de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias a solicitud de parte interesada y en uso de las facultades legales, que le han sido delegadas por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad JACKY JAC, S.A., cuyo paradero se des-

conoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "JACKY JAC" (No. 065367), promovida en su contra por la sociedad JACK'S FOODS CENTROAMERICANA, S.A. (ALIMENTOS JACK'S CENTROAMERICANA, S.A.), advirtiéndole que de no hacerlo se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su conclusión.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 3 de septiembre de 1984 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. JORGE GIANNAREAS
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

L-067999

3o. Publicación

AVISO

En cumplimiento con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, se hace saber que el establecimiento comercial denominado "Bodega Chong No. 2" ubicado en Calle Prestán casa No. 3430 del Distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, ha sido vendido al señor Alex Chung Julio Chong Affi

Céd. No. 8-243-457

L-067878

3o. Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que he vendido a la señorita ANA DEL CARMEN LIAO, el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE Y REFRESQUERIA CUANTES DE ORO.

Panamá, 13 de septiembre de 1984

José Pablo Yul Velásquez
Cédula No. 8-558-783

L-067092

3a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrita Funcionario Instructor de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias a solicitud de parte interesada y en uso de las facultades legales, que le han sido delegadas, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad

KOBESA, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica JOHNIE WALKER, promovida en su contra por la sociedad JOHN WALKER AND SONS LIMITED, advirtiéndosele que de no hacerlo se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su conclusión.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 3 de septiembre de 1984 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. JORGE GIANNAREAS
Funcionario Instructor

L-067001

3o. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Funcionario Instructor de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias a solicitud de parte interesada y en uso de las facultades legales que le han sido delegadas, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad JACKY JAC, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "JACKY JAC" (No. 035227) promovida en su contra por la sociedad JACK'S FOODS CENTROAMERICANA S.A. (ALIMENTOS JACK'S CENTROAMERICANA, S.A.), advirtiéndosele que de no hacerlo se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su conclusión.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 3 de septiembre de 1984 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. JORGE GIANNAREAS
Funcionario Instructor

L-067008

3o. Publicación

AVISO

Al tenor del artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante la Escritura pública No. 10176 de 22 de agosto de 1984, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá en nombre y representación de la sociedad anónima denominada PANADERIA Y PASTELERIA RONDA, S.A., he vendido el establecimiento comercial de propiedad de esta sociedad, denominado PANADERIA Y PASTELERIA RONDA, ubicado en Altos de Bethania #30-1, barriada Domingo Díaz, a la sociedad anónima denominada PANADERIA, DULCERIA Y REFRESQUERIA BETHANIA, S.A. Panamá, 19 de septiembre de 1984.

PANADERIA Y PASTELERIA RONDA, S.A.
RAFAEL DE LA FUENTE MOLTO
Apoderado General

L-067874

3a. Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto con el artículo 777 del Código de Comercio se hace saber que el establecimiento comercial denominado "Abarrotería Bodega y Carnicería Dos Hermanos" ubicado en Calle Principal Barriada Mano de Piedra Durán, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, ha sido vendido a Fun Sin Won Chü.

Cifinaco Vega Frías
Céd. 7-75-415

(L087161)

2a. Publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente edicto emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria del finado ELIAS SAAVEDRA RIOS, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice así: "JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA; Chitré, diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS; Por tanto, la suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República por autoridad de la ley,

DECLARA:

Que está abierto en este juzgado el juicio de sucesión testada del finado ELIAS SAAVEDRA RIOS, desde el 2 de enero de 1984, fecha en que ocurrió su defunción;

Que es su única y universal heredera su esposa CLARA CEDENO TELLO DE SAAVEDRA, de acuerdo con el testamento otorgado; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho, todas las personas que tengan interés en el juicio; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Anótese la entrada del negocio en el libro respectivo.

COPIESE Y NOTIFIQUESE. La Juez, (fdo.) Licda. Olga Nelly Tapia de Reyes. El Secretario, (Fdo.) Esteban Poveda C.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy veintuno (21) de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

La Juez,
(Fdo.) Licda. Olga Nelly Tapia de Reyes.

El Secretario,
(Fdo.) Esteban Poveda C.

Lo anterior es fiel copia de su original.

Chitré, 21 de agosto de 1984

Esteban Poveda C.,
Secretario

L 099333
Unica publicación

REMATES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 45

El Juez Primero del Circuito de Cocle, por medio del presente edicto emplazatorio,

EMPLAZA:

A la COMPANIA COLONIAL DE SEGUROS DE PANAMA, S.A. y a LUIS ANTONIO BARRERA FOSSATI, generales y paradero desconocidos, para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezcan por sí o por medio de Apoderado Legal, hacerse oír en el Juicio Ordinario de Mayor Cuantía propuesta por ENOY DEL CARMEN MONTILLA en contra de ellos.

Se advierte a los emplazados que de no comparecer dentro del término que se les señala, el Tribunal les designará un Defensor de Ausente, con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo establecido en los artículos 478 y 479 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 110 del 23 de abril de 1983, se fija este edicto emplazatorio en un lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación

en un diario de circulación nacional por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial, lo que se hace hoy veintisiete (27) de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

(Ido.) Ldo. FELIPE RODRIGUEZ
GUARDIA
Juez 1o. del Circuito de Coeló

(Ido.) Gladys Y. Iaffaurie Q.
Sria.

(L112111)
Única Publicación

AVISO DE REMATE
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR ESTE MEDIO AL PÚBLICO,

HACE SABER

Que en el juicio especial propuesto por Financiera Bamerical, S.A. contra Julio Alejandro Maldonado, se ha señalado el día 28 de septiembre de 1984, para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

Vehículo marca Toyota, modelo Hi Luz, motor No. L-0369931 con capacidad para una tonelada de cuatro cilindros, color azul, del año 1982.

Servirá como base para el remate la suma de B/2,500.00 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito conforme lo establece la Ley 79 del 29 de noviembre de 1965.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el Remate no fuere posible celebrarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de parte interesada para su legal publicación, hoy 27 de agosto de 1984.

ALBERTO RODRIGUEZ
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL

(L07806)
Única Publicación

AVISO DE REMATE No. 248

EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PÚBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por EL BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A. contra PAVIMENTO ASFALTICOS, S.A. y DIEGO ENRIQUE PARDO HIJO, se ha señalado el día nueve -9- de octubre del año en curso, para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día, la venta en pública subasta de los bienes descritos a continuación:

"FINCA No. 44,900 inscrita al folio 252 del tomo 1060 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno que formó parte del mercado con el No. 3, situado en el lugar denominado Tapia, jurisdicción del corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá, LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo del monumento situado a 30 metros de la línea Central de la Vía Tocumen y a 10 metros de la línea Central de la calle de acceso a los terrenos del IFARHU y cuyas coordenadas geográficas son: Latitud 9 grados 4 minutos, 500 metros 21 centímetros, longitud 79 grados 24 minutos, 259 metros 87 centímetros con un rumbo Norte, 4, grados 2 minutos 0 0 segundos Este, y una distancia de 714 metros 96 centímetros se llega al punto No. 1 punto de partida para localizar el lote. De aquí con rumbo Norte, 4 grados 2 minutos 0 0 segundos Este, y una distancia de 100 metros 75 centímetros se llega al punto No. 2 y

cuyos colindantes a esta línea es la Calle de acceso; de aquí con rumbo Sur, 85 grados 59 minutos 0 0 segundos Este, y una distancia de 339 metros 13 centímetros se llega a punto No. 3 y cuyos colindantes de esta línea es una nueva calle de acceso a los demás lotes; de aquí con un rumbo Sur, 16 grados 41 minutos 31 segundos Oeste y una Distancia de 10 0 metros 26 centímetros se llega al punto No. 4 y cuyos colindantes a esta línea son los terrenos de la Familia De La Guardia; de este punto No. 4 con rumbo Norte, 85 grados 58 minutos 0 0 segundos Oeste, y una distancia de 285 metros 22 centímetros se llega al punto No. 1, punto de partida para la localización del lote colindante esta línea con los terrenos de propiedad de la vendedora, Delia Arias, SUPERFICIE: de 3 hectáreas con 4 metros cuadrados con 89 decímetros cuadrados. Que esta Finca tiene un VALOR REGISTRADO: de B.10,000.00. GRAVAMENES REGENTES: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del Banco Fiduciario de Panamá, S.A., por la suma de B.336,022,42". Esta finca es de propiedad de PAVIMENTOS ASFALTICOS, S.A."

"Computadora marca WANG No. 22000-8 unidad central del proceso 32K 2217,17 unidad combinada CRT Cassette 2223, teclado Alfanumérico, base 2221, impresora de alta velocidad 132 Coils-VC-11- registrador de

voltaje 174-1253, album de 12 tape cassette 150/2299 base para CPU 2219, extensión de chasis para CPU." Este equipo se encuentra funcionando y en buen estado.

Servirá de base para el remate la suma de B/235,732,10 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo, el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible y público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte actora, para su legal publicación, hoy once (11) de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984)

El Secretario, Alguacil Ejecutor

Fdo) GUILLERMO MORON A.

(L067020)
Única publicación

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Quinto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por MARIO P. MOUYNES contra RICHARD L. KING, se ha señalado el día ocho (8) de octubre de 1984, para que tenga lugar dentro de las horas hábiles de ese día, el remate del bien embargado en este juicio, de conformidad con las bases establecidas en auto de feona 27 de junio de 1984.

El bien se describe así:

"Automóvil Buick, modelo Regal, Compé, color verde, año 1981, motor 1G4AC47A5B8140241, que porta la placa particular No. 8-893-0, el cual los peritos le asignaron un valor de MIL DOSCIENTOS BALBOAS (B.1,200.00)"

Servirá de base para el remate la suma de MIL DOSCIENTOS BALBOAS (B.1,200.00) valor dado por los peritos a dicho bien; y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado, se admitirán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran

presentarse hasta adjudicar dicho bien en subasta al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspenderse los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente; sin necesidad de nuevo anuncio, en y en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy once (11) de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

(Fdo.) Mario E. Franco A.
Secretario

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 11 de septiembre de 1984

(L067964
única publicación)

**AVISO DE REMATE
NUMERO --247--**

EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, por medio del presente al público.

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A. contra URIBIADES URIBE y JUDITH ARAGON DE URIBE, se ha señalado el día diecinueve (19) de octubre del presente año, para llevar a cabo dentro de las horas hábiles la venta en pública subasta de las fincas descritas a continuación:

"FINCA No. 1019, inscrita al folio 56 del tomo 75 de la Sección de Propiedad L.V.U. de la Provincia de Chiriquí. Que consiste en lote de terreno marcado con el No. 12-G de la Urbanización la Primavera según plano No. R-45-1,589. Aprobado por la Dirección General de Catastro Oficina Regional de David el día 7 de julio de 1977, situado en la ciudad de David, Distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí. LINDEROS: Por el Norte, limita con el lote No. 11; Sur, limita con el lote No. 13; Este, limita con la Calle "D"; por el Oeste limita con resto libre de la finca de la cual se segrega el lote. MEDIDAS: Por el Norte mide 29 metros con 95 centímetros; por el Sur, mide 30 metros; por el Este, mide 15 metros; y por el Oeste mide 18 metros y 3 metros con 76 centímetros en línea quebrada este lote tiene forma Poligonal. SUPERFICIE: 551 metros cuadrados con 2 decímetros cuadrados. Que sobre el lote de terreno que constituye esta finca se han declarado mejoras a un costo de B/3,096.91, consistente en una casa tipo 3-RÁ con piso de cemento, paredes de bloques de cemento sin repollo cielo raso de celotex, techo de zinc con un servicio sanitario, según consta inscrito desde el 20 de septiembre de 1977. Que esta finca tiene un va-

lor registrado de B/789.02. GRAVAMENES VIGENTES: A) Restricciones de Ley. B) Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca junto con otra a favor del Banco Fiduciario de Panamá, S. A. por la suma de B/50,000.00". Esta finca es de propiedad de Uribiades Uribe Moreno.

Finca No. 16.017 inscrita al Folio 8 del Tomo 1499 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Chiriquí. Que consiste en un lote de terreno según Plano No. B-44--1,559, distinguido en la Parcelación Potreros de Volcán con el No. 1 de Manzana 97, Sección Sur, situado en el Corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí. LINDEROS Y MEDIDAS: Noreste, Avenida Novena Sur, y mide 33 metros, con rumbo Sur, 45 grados 00 minutos 00 segundos Este, Suroeste, lote No. 4 y mide 33 metros con rumbo Norte 45 grados 00 minutos 00 segundos Oeste Sureste, Calle del Aserrío y mide 50 metros con rumbo sur, 45 grados 00 minutos 00 segundos Oeste, Noroeste, lote No. 2 y mide 50 metros con rumbo Norte, 45 grados 00 minutos 00 segundos Este, SUPERFICIE: de 1,650 metros cuadrados. Que sobre esta finca no constan mejoras declaradas inscritas. Que esta finca tiene un valor Registrado de B/2,000.00. GRAVAMENES VIGENTES: A) Restricciones de Ley. B) Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca junto con otra a favor del Banco Fiduciario de Panamá, S.A. por la suma de B/50,000.00".

Esta finca es de propiedad de Judith Aragón de Uribe.

Servirá de base para el remate la suma de B/58,690.29 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo, el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible y público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su legal publicación, hoy once (11) de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

**EL SECRETARIO, ALGUACIL
EJECUTOR**

(Fdo.) GUILLERMO MORON A.

GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

(L067963)
Única publicación

LICITACIONES:

**INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION**

**CONCURSO DE PRECIO No. 963-84
SUMINISTRO, TRANSPORTE Y
ENTREGA EN EL SITIO, DE RADIOS
PORTATILES**

AVISO

Hasta las 9:00 a.m. del día 9 de octubre de 1984, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares, para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio, de Radios Portátiles, los cuales deberán ser entregados en el Laboratorio de Radio, en Carrasquilla.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con las disposiciones legales del Código Fiscal y según lo estipulado en el pliego de cargos o especificaciones del Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener el pliego de cargos o especificaciones a un costo NO REEMBOLSABLE DE CINCO BALBOAS CON 00/00 (B/5.00), en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso, ciudad de Panamá, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a. m. a 12 m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p. m., de lunes a viernes.

Ing. JOSE I. BLANDON
Director General

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 4

El suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Anton, emplaza a:

Victor Osma Candanedo, varón, mayor de edad, panameño, casado, técnico dental, nació en Bajo Boquete, Provincia de Chiriquí el 26 de agosto de 1923 hijo de José Domingo Candanedo y América Valenzuela, dueño de la cédula de identidad personal No. 4-19-923; y cuyo paradero actual se desconoce, a fin de que concurra a este tribunal en el término de la distancia a notificarse del auto encausatorio proferido en su contra y cuya parte resolutoria dice: **JUZGADO MUNICIPAL DE SEGUNDA CATEGORIA DEL DISTRITO DE ANTON, dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y tres (1983).**

VISTOS:

Por lo tanto el que suscribe Juez Municipal de Segunda Categoría del Distrito de Anton, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; de conformidad con lo que establece el artículo 2147 del Código Judicial, llama a responder en juicio criminal a Victor Osma Candanedo, varón, mayor de edad, panameño, casado, técnico dental, nació en Bajo Boquete, Provincia de Chiriquí, el 26 de agosto de 1923, hijo de José Do-

mingo Candanedo y América Valenzuela, dueño de la cédula de identidad personal No. 4-19-923; y cuyo paradero actual se desconoce; por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo IV, Título IV, Libro 11 del Código Penal, en perjuicio de Luis Ortega Lasso y mantiene la detención decretada.

En vista de que se desconoce el paradero del sindicado Candanedo, se procederá a notificarlo mediante edicto emplazatorio conforme lo ordena el ordinal 3o. del artículo 2338 del Código de Procedimiento.

Las partes tienen el término común de tres (3) días, una vez notificado este auto, para aducir las pruebas de que deben valerse en el juicio.

Fundamento de Derecho: Art. 2147 y Ord. 3o. del Artículo 2338 del Código Judicial. Cópiase y notifíquese (Fdo.) El Juez Mpal. de 2a. Cat. A. Von Chong (Fdo.) El Secretario José F. Rivera R.

Por tanto de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2343 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 de 1969 se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO, a fin de que quede legalmente notificado el auto en referencia y se exhorta a todos los habitantes de la República para la captura del encausado ausente, so pena de ser juzgados como encubridores, si conociéndolo no lo denuncian, exceptuándose del presente mandato los incluidos en el Artículo 2008 íbidem.

Se advierte al encausado ausente, que su renuncia a comparecer en juicio se apreciará como un indicio grave.

Asimismo se pide la cooperación de las autoridades policivas y judiciales, para la captura del mismo.

Se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Antón a los veintidós (21) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres (1983)

El Juez.
(Fdo.) Alejandro Von Chong

Secretario
(Fdo.) José F. Rivera R.

Es fiel copia de su original

Secretario
José F. Rivera R.
(Oficio 794).

AGRARIOS:

EDICTO
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
MUNICIPAL ALCALDIA MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE SANTA MARIA
AL PUBLICO.

HACE SABER:

Que el señor TITO ATENCIO, varón, panameño, uido, mayor de edad, con cédula de identidad personal nueve-noventa y nueve-mil quinientos cincuenta (9-99-1550), natural y residente en Chupampa, en supradicho nombre y en representación de su propia

persona, ha solicitado a éste despacho de la Alcaldía Municipal, la adjudicación a título de plena propiedad en concepto de venta de un lote de terreno Municipal localizable en Chupampa, corregimiento de Chupampa, Distrito de Santa María el cual tiene una capacidad superficial de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMETROS (698.44 M²), y será segregado de lo que constituye la finca No. 11727, Tomo 1635, Folio 74, y el mismo se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Isidro Navarro, Rubén Maltes
SUR: Calle de Asfalto a Océ.
ESTE: Calle de Asfalto a Océ
OESTE: Bartola Donoso

Y para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Alcaldía, por término de 10 días, para que dentro de ese plazo puedan presentarse el reclamo de sus derechos, las personas que se encuentren afectadas o manifiesten tener algún derecho sobre el solicitado lote de terreno, se entregarán sendas copias al interesado para su publicación en un periódico de mayor circulación durante tres (3) veces consecutivas y una (1) sola vez en la Gaceta Oficial.

Expedido en Santa María a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JUAN FRANCO A.
Alcalde Mpal. del Dto. de Santa María

GIONELA D. SERRANO P
Secretaria del Alcalde

NOTA: Es fiel copia de su original

LICITACIONES:

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS
LICITACION PUBLICA No. 759-84
PROYECTO DE EXPANSION Y
REHABILITACION DE LOS SISTEMAS
DE DISTRIBUCION
SUMINISTRO, TRANSPORTE Y
ENTREGA EN EL SITIO DE LOS
MATERIALES PARA LA LINEA DE
TRANSMISION DE 115 KV
PROGRESO CHARCO-AZUL
AVISO

El Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), de la República de Panamá, anuncia la Licitación Pública No. 759-84 para el "Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de los Materiales para la Línea de Transmisión de 115 KV Progreso-Charco Azul del Proyecto de Expansión y Rehabilitación de los Sistemas de Distribución" cuyas propuestas serán recibidas hasta las 9:00 a.m. del día 25 de octubre de 1984 en las Oficinas del Departamento de Proveduría, segundo piso del nuevo anexo del Edificio

Poli, Avenida Cuba entre las Calles 25 y 27, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

Esta Licitación consistirá en:

80 -Torres de Acero Galvanizado
143 -Kms de Conductor, Hilo de Guarda y Alambres de Tierra
3,000 -Aisladores
Lote -Herrajes y Accesorios

El IRHE ha recibido el Préstamo No. 2313 PAN del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) en diversas monedas por una suma equivalente a \$2.1 millones de dólares de E.E.U.U. (U.S. \$2,100,000.00) para cubrir los costos en moneda extranjera del Proyecto de Rehabilitación y Expansión de los Sistemas de Distribución. Es el propósito que los fondos de este préstamo sean utilizados para pagar los costos extranjeros bajo este Contrato, para el cual se hace esta invitación de propuesta. Estos costos en moneda extranjera serán elegibles para ser desembolsados del préstamo, en la moneda del país de procedencia del proponente y/o en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Además, si porciones sustanciales de los bienes y servicios se originan en otros países que no sean el país de procedencia del proponente, estos costos serán elegibles para su desembolso en las monedas de los países en los cuales se originan estos bienes y servicios. Por consiguiente, solo se aceptarán propuestas de Contratistas y bienes y servicios provenientes de los países miembros del Banco Mundial, Suiza y Taiwan.

Todas las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con las disposiciones legales de la República de Panamá, así como las normas para las adquisiciones con préstamo del Banco Mundial y según lo estipulado en esta Licitación. Dichos documentos podrán ser inspeccionados en las Oficinas del Departamento de Transmisión y Distribución del IRHE, ubicadas en el Edificio Poli, tercer piso del nuevo anexo, Avenida Cuba entre Calles 25 y 27 Este o en las Embajadas de Panamá en los Estados Unidos de Norteamérica, Francia, Italia, Reino Unido, Suecia, República Federal de Alemania, Brasil, España y Japón.

El juego completo de documentos podrá ser obtenido solamente en las oficinas del IRHE en Panamá, sección de Servicios Auxiliares, ubicadas en el Edificio Poli, segundo piso del nuevo anexo, Avenida Cuba entre las Calles 25 y 27 Este, a un costo no reembolsable de cincuenta dólares de E.E.U.U. (US\$50.00) por juego.

A las firmas extranjeras que deseen participar en esta Licitación Pública se les participa que es absolutamente necesario que lo hagan a través de un agente o representante autorizado establecido en la República de Panamá, y de acuerdo con las leyes de la República de Panamá. De no haberlo así, la oferta será considerada como nula.

Ing. JOSE I. BLANDON C.
Director General

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO TREINTA Y UNO (31)

El Suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, por este medio:

CITA Y EMPLAZA

A EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S.A., cuyo Representante Legal lo es Sixto Abrego Camaño y la COMPANIA PANAMENA DE SEGUROS, S.A., cuyo Representante Legal, es Lorenzo Romagoza, cuyos paraderos y generales dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado, se hagan representar en el Juicio Ordinario declarativo de Mayor Cuantía, que en su contra ha interpuesto COOPERATIVA DE AHORROS Y CREDITO EDUCADOR VERAGUENSE, R.L., para lo cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un diario de Circulación Nacional, de conformidad en lo indicado en el Artículo 472 del Código Judicial, subrogado por el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969; con la advertencia de que si no se presenta dentro del término del Emplazamiento, se le designará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el Juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinte (20) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), y copia de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la Ley.

EL JUEZ,
(fdo.) Licdo. JOSE A. DELGADO P.

El Secretario,
(fdo.) Ismael Mojica N.

(L051425)
Unica Publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO VEINTITRES (23)
EL SUSCRITO JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO.

HACE SABER;

Que en el juicio de Sucesión Intestada de ROSA HERMINIA FABREGA SANCHEZ, se ha dictado auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:
VISTOS;

En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito Judicial de Veraguas, Ramo de lo Civil, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA: Se encuentra abierta la Sucesión Intestada de ROSA HERMINIA FABREGA SANCHEZ, desde el día 21 de junio de 1984, fecha de su deceso; Y

B-) Es heredera de la causante en su condición de MADRE, CATALINA SANCHEZ VDA. DE MADRID.

SE ORDENA:

1-) Que comparezca a estar a derecho en el juicio todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él.

2-) Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tiene al señor Director Provincial de INGRESOS; Y

3-) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 160 del Código Judicial.

Cópiese, y notifíquese,

El Juez,
(fdo) Licdo. LUIS ALBERTO OLMOS
La Secretaria,
(fdo) Licda. NORIS E. HERNANDEZ

(L067712)
Unica publicación

DISOLUCIONES:**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 12145 del 14 de agosto de 1984 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 042849 ROLLO; 13947 IMAGEN; 0200 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "KALPO INC".
Panamá, 29 de agosto de 1984

L 063432
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el Artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace constar que la sociedad anónima denominada GELICAN INC., inscrita en el Registro Público según FICHA 086268 Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de los accionistas celebrada el día 27 de junio de 1984, y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 9,136 de 30 de julio de 1984 otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público con fecha 31 de agosto de 1984 según FICHA 086268 Folio 13985, Imagen 0168, Sección de Micropelícula (Mercantil).

GELICAN INC.
L-067570
(Unica Publicación)

EDITORIA RENOVACION, S. A.

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el Artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace constar que la sociedad anónima denominada SIGMALUX, S.A., inscrita en el Registro Público según FICHA 070425, Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de los accionistas celebrada el día 14 de agosto de 1984 y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 10,177 de 23 de agosto de 1984 otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ingresada al Registro Público para su inscripción el 23 de agosto de 1984, según Asiento 6286 del Tomo 166 del diario.

SIGMALUX S.A.
L-063087
(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 12156 del 16 de agosto de 1984 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 039672 ROLLO; 13947 IMAGEN; 0191 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ESABEX INTERNATIONAL INC.

Panamá, 29 de agosto de 1984
L 063432
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 4,851 del 17 de julio de 1984, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a FICHA 084842, Rollo 13872, Imagen 0015, ha sido disuelta la sociedad denominada BABIL HOLDINGS INC. el 13 de agosto de 1984

Panamá, 7 de Septiembre de 1984,
L 067512
Unica publicación